
EL CONCISO CORREO DE GALICIA.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

El Sr. comandante de armas de Astorga, con fecha 25 del actual, dice al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y distrito, lo que sigue:

«Excmo. Sr. ~ El Sr. comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente. ~ Las noticias fijas son hallarse el capitan general en Toro, y haber entrado en Palencia el baron de Carondelet el 22 con diez mil infantes, quinientos caballos y dos baterías de campaña, y que se dirijia á Valladolid.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Coruña setiembre 27 de 1837. ~ P. A. y D. del S. C. G. ~ Mariano Fernandez Montoya.

Continúa la sesion de Córtes.

Sr. Alvaro.

Estoy persuadido de que ni el dictámen que está sobre la mesa, ni otro que se presente con mas restricciones todavía, será remedio bastante para el mal que el fiscal de imprentas viene denunciando. En mi opinion es absolutamente indispensable que se proponga la suspension de la libertad de imprenta por un tiempo determinado; yo sé cuanto se puede argüir contra esta opinion mia, sé que no puede sostenerse en principio, pero la esperiencia me parece que ha demostrado á las Córtes, y si continuan dejando la libertad de imprenta les convencerá todavía mas, de que esas medidas no hacen mas que aumentar el mismo mal que se proponen reprimir, y que si es indispensable que no se cometan esos abusos y que se ponga un freno á ciertos escritores, no hay otro que la suspension por un tiempo determinado de la libertad de imprenta. Sé que es un mal hacer callar la ley, pero sé tambien que en países mas acostumbrados que nosotros á gobiernos representativos, se suspende hasta la ley que asegura la liber-

tad personal, cuando así lo requiere el bien del estado.

Por tanto opino que pase esa esposicion á la comision de libertad de imprenta, pero me atrevo á adelantar esta opinion mia, repitiendo que ni el dictamen que está presentado, ni otro alguno que se presente ocurrirá ni tan pronto ni con tanta eficacia á remediar esos males, como la suspension temporal de la libertad de imprenta.

Cedida la palabra que correspondia al señor Roda, dijo

El Sr. Argüelles: Lo que acaba de decir el señor Alvaro me pone á mi en la clave del verdadero secreto que necesitamos conocer, no porque el señor preopinante esté en ese secreto como práctico en esas materias, sino porque acaba de declarar que es editor de un periódico que en mi concepto es uno de los que mas han contribuido á traer nos al estado en que nos encontramos. Esta es una opinion mia, y la manifiesto con franqueza. Cuando se dió el primer decreto de libertad de imprenta en la isla de Leon el año de 1811 todos cuantos se oponian á ella se conjuraron directamente á abusar, con el fin de desacreditarla. Del año 20 al 23 sucedió otro tanto; y noten las Córtes, señores, que las personas que se conjuraron, tanto en la primera como en la segunda época constitucional para abusar de la libertad de imprenta, eran conocidamente personas que pertenecieron á partidos enemigos de la reforma; y yo he visto constantemente que la tendencia de esos periódicos fue la de abusar con el designio de que se adoptase una medida semejante á la que el señor Alvaro acaba de proponer. Seguramente que en momentos como los en que estamos es muy difícil hacer compatible la libertad de imprenta con la salvacion de la patria, mucho mas cuando se nos ha pintado aqui como un cadáver por boca de un funcionario público responsable. Pero comparando todos estos ataques y sus causas, ¿porqué estrañan las Córtes verse hoy victi-

mas de su inesperienza, de su imprevisión y de un fatal espíritu de obstinación? Se dijo aquí que la responsabilidad no podría separarse de la persona que da la cara en un periódico, que no puede haber otro responsable que el editor, porque la responsabilidad de los demás debe ser secundaria quedando al editor el derecho de repetir contra la persona que haya abusado de él. Hoy se presenta una ocasión de que yo les dé á las Cortes el parabién irónicamente como lo hago, de que cogen el fruto de su imprevisión.

¿Donde está el pretendiente? Eso me indica qué objeto tiene ese papel. La conjuración que se manifestó el otro día en Pozuelo de Aravaca, no consiguió mas que la mitad de su triunfo, porque las circunstancias impidieron que las Cortes fuesen sacrificadas á la furia y al encono de ciertos individuos ¿Pues hay un medio mas oportuno, mas directo que el de abusar de ese modo de la libertad de imprenta para producir aquí un escándalo, para causar tal vez un tumulto, y para que viéndose los hombres sin la defensa legal, acudan á sus propios medios personales? ¿Y que haremos entonces? Yo pediré al gobierno un fusil, y tiene necesidad de darmele, pues no tengo otra defensa; un fusil, pediré una arma para defenderme, pues que la ley está en la impotencia.

¿Hay, señores, algun diputado tan insensato que crea que el autor ó autores de ese artículo hubieran tenido valor para escribirle, si no hubieran estado seguros de que los efectos que se proponen los habia de producir? Pues yo no lo creo, porque son hombres como yo, y es natural que quieran ponerse á cubierto de las violencias.

Es, pues, claro, que esa no es mas que la erupción de un volcan, una chispa que nos anuncia en cuánto peligro estamos. Las Cortes son la víctima de ese desenfreno, y eso es á lo que se aspira, y lo que no se dejará de la mano hasta que se consiga. D. Carlos está próximo á la capital, y ¿para qué? ¿Para acometer frente á frente á la población de Madrid? No, que bien sabe que tiene mas medios que San Peder y otros puntos para resistir á sus fuerzas. En lo que se confia es en los tumultos, en los desórde-

nes de la capital, para que en la confusión se desperdicien nuestros medios y se facilite al pretendiente la entrada, para venir á poner el orden que no hace mucho se decia reinaba en Varsovia. A eso se aspira, y los hipócritas, que dicen lo contrario, podrán engañar á algunos, pero á mi no me engañarán.

Nadie es mas entusiasta que yo del orden legal; nadie quiere mas que yo que la libertad de la imprenta esté bajo la égida de una ley protectora. Yo tengo la satisfacción de haber sido el primero que propuso la libertad de imprenta en 1810, á despecho de amigos y enemigos; yo la sostuve entonces y la he sostenido siempre, y á pesar de que siguiendo el ejemplo del señor Caballero, puedo decir que pocos habrá que hayan servido mas de blanco á sus tiros, todavía no se ha impreso ninguna vez una sola letra en vindicacion mia; pero ¿ha de ser esa la regla que sigan las Cortes? ¿Se permitirá que la única ancora de salvacion que queda á la patria, que es este Congreso, como quiera que sea? No señor, porque si nuestras personas se desacreditan y se envilecen, ¿á Dios representacion nacional! ¿Y podrémos permanecer tranquilos espectadores de las maniobras, de una gavilla de conspiradores, que bajo todas formas tratan de destruir la libertad? ¿Pues qué, no se ve clara la tendencia de ese mismo papel? ¿No nos habla del enlace de Isabel II con un príncipe extranjero? ¿No se vé lo que se propone conseguir con el uso de todos estos medios? ¿Y habrá alguno que pueda caer en un lazo tan manifestado?

Por lo mismo no aprobaré yo medida alguna que pueda traer responsabilidad sobre el Congreso; para eso está el gobierno, y pues que se halla presente el señor ministro de la gubernacion, mi amigo, y ha dicho que está decidido á salvar la patria, á costa de incurrir en cualquiera responsabilidad, que la salve. Entre tanto, las Cortes, si tienen tiempo para ello, discutirán ese proyecto que está sobre la mesa, ú otro que se les presente, pero el tiempo urge, y es preciso desbaratar los planes de esos hombres carlistas, estatuteros, hombres irritados, ambiciosos, llenos de cólera y deseos de venganza (*aplausos*) que son los que nos

han puesto en el caso de que tengamos que apelar á la defensa individual.

Bajo este concepto soy de opinion de que las Córtes no deben alterar en nada la marcha legal que hasta ahora se ha observado, y que el gobierno es el que debe proceder á tomar medidas de vigor y energía. Y supuesto que el señor Gonzalez Alonso nos ha dicho de un modo explicito, (y yo no me puedo persuadir de que sea un dicho aislado suyo) que está dispuesto á salvar la patria, supongo que el gobierno como responsable del orden, habrá sido enterado oportunamente del contenido de ese papel, y habiendo hecho una observacion tan obvia y tan trivial como la que ha ocurrido, de que no puede ser una cosa aislada del individuo que escribió el artículo, habrá tomado medidas de esta ó de la otra naturaleza, para poner á cubierto el escándalo que necesariamente habrá causado ese papel en la poblacion, porque yo veo lo que pasa por mí con solo lo que se me ha dicho de él, y lo que sienten los demas señores diputados.

La apróximacion del enemigo es una circunstancia concomitante y sumamente agravante de que el objeto á que se aspira es á causar un desorden en Madrid, para que facilite la entrada y apresure el momento de restablecer en la nacion el despotismo. Esta es mi opinion; que se ha adoptado como uno de los medios para provocar la irritacion de los ánimos, y hacer odioso este sistema, el abusar de la libertad de imprenta. El gobierno tiene una estrecha obligacion de tomar las providencias que crea mas convenientes y enérgicas para acudir inmediatamente á poner el remedio, dejando entre tanto á las Córtes el tiempo necesario para decidir con calma lo que corresponde segun sus atribuciones: tomando en consideracion que ningun cuerpo legislativo de ningun pais conocido ha dejado la defensa suya en manos de nadie y solo nosotros por una inesperienza fatal lo hemos hecho. ¿Y como es que ahora despues de las lecciones que hemos llevado no nos aprovechamos de ellas? ¿Pues qué el cuerpo legislativo de España, deja de ser un poder del estado como lo es la corona, y como lo es el judicial?

Si se coligase una gavilla de escritores pa-

ra minar por sus cimientos el respeto y la veneracion que se debe á la magistratura como poder del estado, á fin de infundir en los ciudadanos el odio, el desprecio, la falta de respeto, ¿serian sus fallos obedecidos? ¿serian sus sentencias respetadas? Y en este caso, ¿no recurriria el poder judicial al principio vital de su conservacion.

La corona tiene una grandisima ventaja de que carece el cuerpo legislativo, y es que el gefe del estado, es inviolable, es sagrado, no es responsable. Tiene la cualidad sin la que no podria ser gefe del estado, y es la de hacer caer la responsabilidad sobre sus ministros, los cuales, á los infinitos medios que tienen de hacerse respetar, añaden si estos no bastan, el recurso á los tribunales. El poder legislativo tiene en otros paises otros medios de defensa diferentes como los tiene el parlamento de Inglaterra, sin los cuales en otro tiempo hubiera sido víctima de sus enemigos.

Yo anticipo mi opinion, y es que aun cuando un diputado pueda ser atacado por sus opiniones á pesar de su inviolabilidad, no así el poder legislativo, esa persona moral cuyo influjo es tan necesario respetar y conservar por todos medios, tanto mas, cuanto que este cuerpo legislativo no tiene que dar empleos ni honores que hace tan agradable un poder, y solo tiene compromisos, disgustos y desazones que prometer. Es, pues, evidente que tendremos necesidad de enmendar los defectos que se observan en la ley que hasta ahora rige en la materia; pero yo dudo que podamos existir mañana ó pasado mañana, si no se toman providencias por el gobierno tan enérgicas como nuestra situacion reclama.

Confiamo como confiamos en la palabra del señor ministro de la Gobernacion, el gobierno tome todas las providencias que crea necesarias para reprimir estos abusos escandalosos. El pueblo de Madrid está provocado, se le procura irritar contra nosotros presentándonos á sus ojos como lo mas despreciable y como la causa de los males que le agitan.

(Continuad.)

ron á aquella ciudad varios generales, coroneles y muchos oficiales portugueses de los del partido de la carta de D. Pedro, quedando por consiguiente vencedores en aquel reino los del partido constitucional.

Lista de los Señores que han tenido mas votos en el distrito de la Coruña, para Senadores y Diputados á Córtes.

SENADORES.

D. Diego Maria Vasadre.	173.
D. José Moscoso de Altamira.	157.
D. Manuel de Latre.	147.
Marques de Santa Cruz de Rivadulla.	146.
D. José María Ozores del Rial.	146.
D. Jacobo Maria Parga.	141.
D. Antonio Quiroga.	139.
D. Pio Pita Pizarro.	138.
Marques Viudo de Pontejos.	136.
D. Luis Lopez Ballesteros.	115.
D. Miguel Donato.	115.
D. Ramon Romay.	103.
Conde de S. Roman.	100.
D. Rafael Caamaño.	98.
D. Francisco Riobó.	97.
Marques de Castellidosrius.	83.
D. Manuel Ciaran.	78.
D. Agustin Argüelles.	72.
Conde de S. Juan.	59.
D. Francisco Martinez de la Rosa.	59.

DIPUTADOS.

D. Nicolás Fernandez Bolaño.	165
D. Ramon de la Sagra.	151
D. José Antonio Vila.	144
D. José Fermin del Muro.	138
D. Nicolás de la Riva.	137
D. Domingo Fontan.	126
D. Antonio Loriga.	110
D. Ramon Pardiñas.	109
D. José Moscoso del Podrizo.	109
D. Ricardo Henri.	100
D. Saturnino Calderon.	95
D. Luis Pose.	89
D. José Taboada Mondragon.	86
D. Jacobo Florez.	78
D. Vicente Alsina.	78
D. Francisco Ortega.	75
D. Lucas Boado.	73
D. Laureano Rojo Norzagaray.	68
D. Juan Vilar.	62
D. Antonio Riyadeneira.	61
D. José María Suanes.	60
D. Lorenzo Sanchez Nuñez.	60

D. Francisco Javier Ferro Montaos.	59
D. Tomás Montoto.	58
D. Juan Lasaña.	53
D. José Arias Uriá.	53
D Gregorio Quiroga.	51
D. Francisco Gonzalez.	50
D. Vicente Moscoso.	43
D. José María Pedrosa.	37

COMUNICADO.

Sr. editor del Conciso: Me precisa demostrar al público, que por virtud de providencia de S. E. los señores de la sala del crimen de la audiencia superior de este reino, de fechas 12 y 18 del corriente setiembre, he sido repuesto en el oficio de escribano asignado por real cédula al número de esta villa del Ferrol, de donde soy natural y vecino, y que ya estoy ejerciendo mi profesion, desde que presenté en el juzgado de primera instancia de aquel partido la certificacion de la escribania de cámara que así lo prevenia; cuyas providencias recayeron en causa que se me habia malamente formado en dicho juzgado á solicitud del promotor fiscal D. José Perez de la Granja. Y á fin de que se haga notorio, espero de Vd. se sirva darle publicidad en su apreciable periódico, y quedará á Vd. justamente reconocido su afectísimo servidor. *Vicente Arias de Saria.*

AVISO.

Escuela de lengua francesa, calle de S. Andres núm. 190.

El lunes 2 de octubre prócimo, á las siete de la noche, se empieza nuevo curso completo de este estudio, prosiguiendo por las mañanas el que dió principio en 15 de mayo último, y ha de concluir en fin de noviembre siguiente, y por las tardes lecciones parciales.

Entrada de Buques.

Místico Irene, de Málaga, con aceite, aguardiente y otros efectos. Místico Leon, de Málaga, con vino, aguardiente y otros efectos.

EDITOR RESPONSABLE *Sebastian de Iguereta.*